

NOTA DNCP/DNC N° 31017/2017

Asunción, 24 de noviembre de 2017

Señor  
Econ. Francisco González, Jefe  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
Dirección General de Migraciones  
**PRESENTE:**

REF.: "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y  
ENSERES" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE  
EXP. N° 337413 FECHA 22/11/17 – ID N° 338207.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17**, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando que se requiere la presentación de muestras, solicitamos a la convocante indicar en el Apartado C) de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones, bajo que métodos serán examinadas y calificadas las muestras, así mismo deberá establecerse un plazo para la presentación de muestras si es que no se presenta la misma al momento de la presentación y apertura de ofertas y el destino que tendrán las mismas una vez culminadas las pruebas.
2. Sección III. Suministros Requeridos, Lote 2 – ítems 1 y 2, solicitamos a la Convocante considerar la **Circular DNCP 02/2015** Por la cual se informa sobre las directrices recibidas por la SEAM sobre protección de la "Capa de Ozono" y "Calidad del Aire". La misma refiere que las especificaciones Técnicas deberán ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la **Ley 5211/14 "De calidad del Aire"**, el **Decreto N° 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de tecnologías alternativas"**, y la **Resolución N° 1242/17** de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la Secretaría del Ambiente.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adenda y/o aclaración numerada, fechada y firmada a través del SICP.

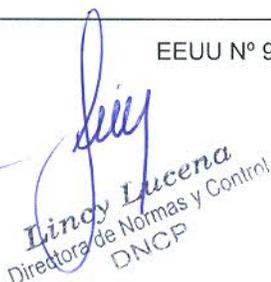
Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (**Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10**).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay  
[www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py)

  
Graciela Rojas  
Jefe de Verificación  
DNCP-DNC

  
Lincy Lucena  
Directora de Normas y Control  
DNCP

  
Lic. Gabriela Ubaldini  
Coordinadora Convocatoria Marco  
DNC  


*Abg. Karen Aguilera  
Lic. Gabriela Ubaldo  
DNC - DPCP*

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

  
**Gricelda Rojas**  
Técnica Verificadora de LCO

  
**Lincy Lucena**  
Directora de Normas y Control

  
**Abg. Karen Aguilera**  
Coordinadora de Control

*Lic. Gabriela Ubaldo*  
Coordinadora Convenio Marco  
DNCPC

DNC/LCO/gr.